

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Fecha Elaboración	07 de Mayo de 2018
-------------------	--------------------

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI N° 005 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 049 DEL 2014

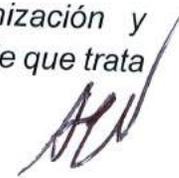
### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y operativos que sustentan la suscripción del Otrosí No 005, el cual corresponde a una adición al Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, con los objetivos que se describen a continuación:

Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CONSTANTES DE MAYO DE 2018 incluido IVA M/L (\$392.363.409).**

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en calidad de Concedentes, y la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A.S. –OACN S.A.S – AIRPLAN S.A.S., en su calidad de concesionario, son las partes en Contrato de Concesión No.8000011-OK del 13 de marzo de 2008, cuyo objeto consiste en: *“(i) el otorgamiento por parte de la Aerocivil y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, del Aeropuerto El Caraño, del Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y del Aeropuerto Los Garzones, y (ii) el otorgamiento por parte del AOH y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Olaya Herrera, a cambio de la remuneración de que trata el Capítulo III” (en lo sucesivo la “Concesión” o “El Contrato de Concesión”.*



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la finalidad de continuar con el control y vigilancia ejercida por el Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Interventoría 049 de 2014 y ejerciendo la Interventoría e implementando las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos establecidos en el Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, se requiere adicionar al Contrato de Interventoría 049, por las siguientes razones:

A través del Otrosí No. 12 del 28 de diciembre de 2015 se adicionó el Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, a fin de que el CONCESIONARIO realice, entre otras obras, la denominada módulos conexiones ed. público y vuelos del aeropuerto José María Córdova de Rionegro, que conforme a la Cláusula Quinta tenía un plazo de ejecución de treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; plazo que inició el 1 de junio de 2015 con vencimiento el 30 de noviembre de 2017.

Para hacer el control y vigilancia de la obra complementaria *MODULOS, CONEXIONES EDIFICIO PÚBLICO Y VUELOS* (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS) del Aeropuerto José María Córdova -RIONEGRO-, se adicionó el Contrato de Interventoría 049 del 2014, mediante el Otrosí No. 3 de 2015.

Cuando se inició el proceso constructivo del punto de conectividad exterior (en adelante "Punto B"), se encontró que este tenía una interferencia con la cimentación de la Torre de Control que no hace parte de la Concesión.

Es así como mediante oficio ANI 20174090206572 de fecha 27/02/2017 (AIRPLAN 6-000-20170224000772), el Concesionario solicitó:

***"(...) suspender el plazo de la obligación contractual asociada a la construcción del punto de conectividad exterior B del Aeropuerto JMC, o bien evaluar la sustracción de esta obligación mientras se define el planteamiento de una alternativa conjunta de solución (...)"***

La torre de control corresponde a un área no concesionada que está bajo responsabilidad de la Aeronáutica Civil, razón por la cual el Concesionario requería que esta entidad le entregara los diseños, planos e información técnica de la misma para

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

efectuar las correcciones pertinentes, pero no fue posible obtener lo solicitado, lo que lleva a AIRPLAN S.A.S., a realizar una exploración de campo y el refinamiento completo de los diseños de ingeniería inicialmente aprobados por los Concedentes e Interventoría, por uno que no interfiriera con la cimentación encontrada de la Torre de Control del Aeropuerto José María Córdova, como bien lo informa a los Concedentes en el oficio del 27/02/2017 radicado ANI 2017-409-020657-2.

Ahora bien, teniendo en cuenta la sensibilidad de la torre de control que es el cerebro del aeropuerto y que toda ejecución de obra civil genera determinadas condiciones como circulación de maquinaria, exceso de ruido y polvo, entre otros, que pueden estar interfiriendo con las instalaciones, los equipos, los servicios de comunicaciones y en consecuencia pueden afectar las ayudas para la operación aérea, estas deben limitarse para tener la menor repercusión posible en el trabajo del personal técnico que presta sus servicios en la torre de control y Centro de Gestión Aeronáutica Colombiana del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro. Por esta razón, la Aeronáutica Civil solo autorizó un permiso de intervención de dos horas diarias para realizar la ejecución de la obra "Punto Fijo B", MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS).

Así las cosas, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Establecimiento Público Olaya Herrera, en calidad de Concedentes y AIRPLAN S.A.S, en calidad de Concesionario suscribieron el Otrosí N° 22 de 2018, al Contrato de Concesión No. 8000011-ok-2008, en el cual se acordó modificar la Cláusula Quinta del Otrosí No. 12 de 2015, en lo relacionado únicamente con la obra "**Punto Fijo B**", MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), la cual tendrá un plazo adicional de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN (541) días Calendario**, contados a partir del **04 de abril de 2018**.

Mediante Resolución No.646 de 9 de mayo de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO OLAYA HERRERA** abrieron el Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-002-2014, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los contratantes, para llevar a cabo la Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para el Proyecto de Concesión de los

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

aeropuertos de Centro Norte, Concesionaria **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**

A través de la Resolución No. 857 del 27 de junio de 2014, se adjudicó el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con NIT No. 900746950-9, consorcio conformado por C&M CONSULTORES S.A., identificado con NIT No. 830061747-1, y EUROESTUDIOS S.A.S identificado con NIT No. 900436114-8, cuyo objeto es *“la Interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad aeroportuaria, del Contrato de Concesión No. 8000011-Ok-2008.”*

Según la Cláusula 3 del Contrato de Concesión No. 8000011OK del 13 de marzo de 2008, el objeto de la concesión es *“(i) el otorgamiento por parte de la Aerocivil y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, del Aeropuerto El Caraño, del Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y del Aeropuerto Los Garzones, y (ii) el otorgamiento por parte del AOH y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Olaya Herrera, cambio de la remuneración de que trata el Capítulo III (en lo sucesivo la “Concesión”).”*

Actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se encuentra ejecutando la Interventoría integral del Contrato de Concesión No.8000011-OK del 2008, para el proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte y está en la obligación de realizar la interventoría a las obras del alcance básico pero no tiene ni la obligación ni los recursos para realizar la interventoría, control y seguimiento a la construcción de las Obras nuevas, razón por la cual a través del Otrosí No. 3 de 2015 se adicionó el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, para que el Consorcio Aeropuertos Interventoría 2014 realizara el seguimiento técnico de varias obras complementarias, entre las que se encontraba la denominada Punto Fijo B”, MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro.

Conforme a la Cláusula Tercera del Otrosí No.3 de 2015: *“El plazo de las actividades que desarrollará el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, contratadas mediante la presente adición comprende treinta (30) meses de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras del Otrosí*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*No. 12 del 28 de abril de 2015 y hasta la entrega y recibo efectivo de la Obras denominadas Ampliación Terminal y Centro de Servicios del Aeropuerto el Caraño de Quibdó, Ampliación Muelle Nacional e Internacional, Ampliación de plataforma Internacional y Módulos Conexiones ed. público y vuelos del aeropuerto José María Córdova de Rionegro.”*

Ahora bien, se agotó el plazo de ejecución para el seguimiento técnico de las obras del Otrosí No. 12 de 2015, previsto en el citado Otrosí No. 3 de 2015 al Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, quedando pendiente la ejecución de la obra complementaria Punto Fijo B MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del aeropuerto José María Córdova de Rionegro, por los inconvenientes presentados en la misma y previamente señalados en este documento que obligaron a la reprogramación del plazo de ejecución por medio del Otrosí No. 22 de 2018.

Así mismo el contrato de Interventoría no se suspendió para la supervisión de las obras módulos de conexión, donde se encuentra la obra “Punto Fijo B” contenidas en el Otrosí No 12 al Contrato de Concesión, toda vez que el argumento de la suspensión para la obra “Punto Fijo B”, no le es atribuible a la interventoría del Contrato de Concesión; durante este tiempo la Interventoría verificó los rediseños presentados por el Concesionario y continuó con el recibo de las demás obras no suspendidas, como queda argumentado en el otrosí No. 22 al contrato de concesión.

En ese orden de ideas, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, con el fin de asignar a la interventoría recursos adicionales para que contrate el personal necesario que continúe con el control, vigilancia y supervisión técnica y exija al Concesionario el cumplimiento de las especificaciones contractuales de la obra Punto Fijo B MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, por el tiempo de duración del proyecto, como consecuencia de la reprogramación del plazo de esta obra, efectuado por medio del Otrosí No. 22 de 2018 del Contrato 8000011-OK del 2008.



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

#### **4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN**

##### **4.1. OBJETO**

Adicionar el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CONSTANTES DE MAYO DE 2018 incluido IVA M/L (\$392.363.409)**, que serán financiados con recursos de la subcuenta de Interventoría del contrato de Fiducia, conforme a la certificación de la Fiducia radicada con el No. C303700200-2558 del 17 de mayo de 2018, para que la interventoría continúe realizando las labores de supervisión de la obra Punto B”, Módulos Conexiones Ed. Público y Vuelos, Aeropuerto Internacional José María Córdova (Pasajeros, Parqueaderos, Escaleras).

##### **4.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Definir las condiciones específicas para que la Interventoría Aeropuertos 2014 continúe realizando el control y vigilancia de la Obra “Punto B”, Módulos Conexiones Ed. Público y Vuelos, Aeropuerto Internacional José María Córdova (Pasajeros, Parqueaderos, Escaleras), pactada a través del Otrosí No. 12 de 2015 y cuyo plazo de ejecución fue modificado por el Otrosí No. 22 de 2018, al Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008.

##### **4.3. PERSONAL PARA LA OBRA “PUNTO B”,**

**Módulos Conexiones Ed. Público y Vuelos JMC (Pasajeros, Parqueaderos, Escaleras).**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dedicación</b>
<b>Personal de Dirección en Obra</b>		
1	Director de Obra	50%
<b>Personal Profesional</b>		
1	Ingeniero residente	100%

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

<b>Personal Técnico y Administrativo</b>		
1	Inspector de calidad ambiental y SISO	100%

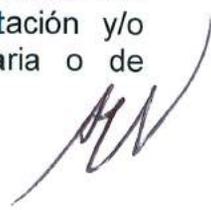
#### 4.3.1. DIRECTOR DE OBRA.

##### Requisitos Académicos.

- Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o Arquitecto.

##### Requisitos de Experiencia:

1. Una experiencia general no menor de ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
2. Poseer mínimo de ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada como Director de Interventoría o Director de Obra o Coordinador (a) de Proyectos, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión o en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
  - Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Obra o de Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Obra o de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y/o operación de infraestructura Aeroportuaria o infraestructura de transporte.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario o contratista del nivel técnico, asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o operación de infraestructura Aeroportuaria o de Infraestructura de Transporte



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

### 4.3.2. INGENIERO RESIDENTE

#### Requisitos Académicos.

- Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil.

#### Requisitos de Experiencia:

1. Experiencia general no menor a cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
2. Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
  - Ejercicio profesional como residente de obra y/o residente de Interventoría y/o ingeniero de apoyo, en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y/o operación, de infraestructura de transporte o infraestructura vertical.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario o contratista del nivel profesional, ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura de transporte.

### 4.3.3. INSPECTOR CALIDAD, AMBIENTAL Y SISO.

#### Requisitos Académicos.

- Se requiere un técnico o tecnólogo, en salud ocupacional y/o gestión ambiental y/o seguridad industrial, que cuente con experiencia en obras.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		<b>Fecha:</b> 14/11/2013

### Requisitos de Experiencia.

- Una experiencia general no menor de doce (12) meses, contado a partir de la fecha en la cual ejerce el oficio.

### 4.4. COSTO PERSONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRA "PUNTO B", Módulos Conexiones Ed. Público y Vuelos JMC (Pasajeros, Parqueaderos, Escaleras).

PUNTO FIJO B - AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA - RIONEGRO										
CANT.	DESCRIPCIÓN	DEDICAC.	MENSUAL BASICO 2017	DURACIÓN	SUBTOTAL BASICO (1)	RECARGO NOCTURNO			SUBTOTAL (1+2) (Básico + Recargo Nocturno)	
						%	TIEMPO (Meses)	TIEMPO (Horas)		SUBTOTAL (2)
<b>Personal de Dirección de Obra</b>										
1	Director de Obra	50%	\$ 7,610,925	15.00	\$ 57,081,938				\$ 0	\$ 57,081,938
<b>Personal Profesional</b>										
1	Ingeniero Residente	100%	\$ 4,932,257	15.00	\$ 73,983,855	35%	15.00	2520.0	\$ 18,126,044	\$ 92,109,899
<b>Personal Técnico y Administrativo</b>										
1	Inspector de calidad ambiental y SISO	100%	\$ 1,561,187	15.00	\$ 23,417,805	35%	15.00	2520.0	\$ 5,737,362	\$ 29,155,167
<b>VALOR SUBTOTAL</b>										<b>\$ 178,347,004</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>				<b>2.2</b>						
<b>GRAN TOTAL - INTERVENTORÍA PUNTO B - AEROPUERTO RIONEGRO</b>										<b>\$ 392,363,409</b>

Dentro de los costos asociados para el control y vigilancia de la presente obra, se tiene en cuenta la disponibilidad de personal de interventoría durante los 19 meses del desarrollo de la misma en las horas previamente acordadas con la Aerocivil, en las cuales se pueden desarrollar los trabajos, sin afectar las condiciones de operación y funcionamiento de la Torre de Control y Centro de Gestión Aeronáutica.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN**

Conforme a la Cláusula 1.1 del Contrato de Interventoría No.049 de 2014, su objeto es: *“la ejecución de la **interventoría integral del Contrato de Concesión**, que incluye, pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad aeroportuaria, del Contrato de Concesión No.8000011-OK de 2008.” (Negrilla fuera del texto)*, y el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo pero sin limitarse como ya se enunció en su objeto, a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, legales, operativos, ambientales y de seguridad aeroportuaria según corresponda de acuerdo con el estado actual de la Concesión y la etapa en que se encuentra.

Ahora bien, aunque la interventoría contratada es **integral** no comprende la supervisión y vigilancia de las obras adicionales, es así como la Cláusula 1.3 relacionada con el alcance del contrato de Interventoría No. 049 de 2014, establece en los numerales K) y X) que el mismo se circunscribe a: *“Efectuar la interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, **según lo dispuesto en el Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión.**” (Negrilla fuera del texto)* y que es también su obligación *“verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Adecuación y Modernización, presentado por el Concesionario”*.

En ese orden de ideas es claro entonces que el alcance del Contrato de Interventoría No.049 de 2014 se circunscribe al control y vigilancia **de las obras del alcance básico del Contrato de Concesión No 8000011-OK-2008**, toda vez que esas son las obras establecidas en el Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del citado Contrato de Concesión y relacionadas en el Plan de Obras de Adecuación y Modernización cuyo cronograma es objeto de verificación por parte del Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014, como parte de sus obligaciones contractuales.

Lo anterior no impide que el Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014 pueda realizar la supervisión de obras adicionales, teniendo en cuenta que no se aparten de su objeto contractual, recibiendo la respectiva remuneración.

Teniendo este escenario presente, los Concedentes decidieron a través del Otrosí No. 3 de 2015 adicionar el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 para que la Interventoría realizará la supervisión de las obras complementarias relacionadas en el Otrosí No. 12 de 2015 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, entre las que

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

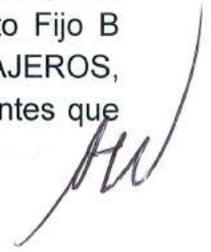
se encontraba la denominada Punto Fijo B", MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del aeropuerto José María Córdova de Rionegro.

En la Cláusula Tercera del citado Otrosí No.3 de 2015 se indicó que: *"El plazo de las actividades que desarrollará el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, contratadas mediante la presente adición comprende treinta (30) meses de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras del Otrosí No. 12 del 28 de abril de 2015 y hasta la entrega y recibo efectivo de la Obras denominadas Ampliación Terminal y Centro de Servicios del Aeropuerto el Caraño de Quibdó, Ampliación Muelle Nacional e Internacional, Ampliación de plataforma Internacional y Módulos Conexiones ed. público y vuelos del aeropuerto José María Córdova de Rionegro."*

La Interventoría realizó la supervisión de todas las obras previstas en el Otrosí No. 12 de 2015, pero se presentaron inconvenientes en la ejecución de la obra denominada Punto Fijo B", MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del aeropuerto José María Córdova de Rionegro, ocasionada por interferencia entre la cimentación de esta obra con la Torre de Control, razón por la cual se realizaron diferentes gestiones para obtener los diseños de esta estructura ante la Aeronáutica Civil, con el fin de solventar la situación y proponer una alternativa constructiva segura, que garantizara el objetivo del punto de conectividad sin poner en riesgo la Torre de Control.

Teniendo en cuenta que la torre de control es el cerebro del aeropuerto y toda ejecución de obra civil, genera determinadas condiciones como circulación de maquinaria, exceso de ruido y polvo, entre otros, que pueden estar interfiriendo con las instalaciones, los equipos, los servicios de comunicaciones y en consecuencia pueden afectar las ayudas para la operación aérea, la Aeronáutica Civil solo autorizó un **permiso de intervención** de dos horas diarias para realizar la ejecución de la obra en comento. Ese tiempo de intervención es muy limitado y en ese sentido los Concedentes y el Concesionario se vieron en la obligación de reprogramar el plazo de la obra a través del Otrosí No. 22 de 2018.

Acorde con lo anterior se agotó el plazo previsto en el Otrosí No. 3 de 2015 para que la interventoría realizará la supervisión de la obra complementaria obra Punto Fijo B MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), que como se indicó presentó inconvenientes que llevaron a la ampliación de su plazo.



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

En ese orden de ideas, es necesario adicionar el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, para que la interventoría continúe con su control, vigilancia y supervisión técnica y exija al Concesionario el cumplimiento de las especificaciones que correspondan a la obra Punto Fijo B MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS), del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, como consecuencia de la reprogramación del plazo efectuado por medio del Otrosí No. 22 de 2018.

Adicionalmente es necesario recordar que los límites aplicables para la adición de los contratos de interventoría son los establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”*

Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, prevé en su Artículo 85 que: *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”*

Así las cosas, se entiende que conforme a la legislación colombiana por regla general los Contratos estatales, incluido el Contrato de Interventoría, pueden adicionarse en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y tratándose de Contratos de Interventoría puede excepcionalmente prorrogarse por el mismo plazo en que se haya prorrogado el Contrato principal que para nuestro caso sería el Contrato de Concesión, ajustando el valor a las obligaciones objeto de la interventoría, evento en el cual no se le aplicaría la regla general prevista en el citado Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la adición podría estar por encima.

Los intereses y principios que se protegen con la restricción consagrada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no se encuentran amenazados en el caso de los contratos de interventoría, toda vez que en ellos el criterio de selección no gira alrededor de la oferta económica sino que se establece en función del mérito y las calidades de los proponentes, de suerte que la ampliación del valor contractual en proporción superior al 50% del inicialmente convenido no afecta los principios de transparencia,

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

selección objetiva e igualdad y, por el contrario, hace efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia, al garantizar la continuidad del interventor que posee la memoria técnica del proyecto objeto de interventoría.

Para el caso que nos ocupa, el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 tiene un plazo de ejecución de ocho (8) años contados desde el 27 de agosto de 2014, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio hasta el 26 de agosto de 2022, y como todavía tiene cupo de adición es viable aplicar la regla general prevista por el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, adicionar hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.

Es de señalar que toda adición de los Contratos Estatales debe respetar los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales y contar con la respectiva y previa justificación.

## **6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN**

Mediante el comunicado ANI 20184090184152 del 22 de febrero de 2018, el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** presentó propuesta técnica y económica, para realizar la supervisión de la obra Punto B", Módulos Conexiones Ed. Público y Vuelos, Aeropuerto Internacional José María Córdova (Pasajeros, Parqueaderos, Escaleras), pactada a través del Otrosí No. 12 y 22 del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008, adicionando al Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 y se incluyan recursos necesarios para el control y vigilancia de las obligaciones del Concesionario.

La propuesta inicial de la Interventoría, radicada bajo el número 20184090184152 de fecha 22/02/2018, ascendía a un valor de \$1.904.556.722 e incluía mayor número de profesionales, entre personal de dirección de obra (1 Director de Interventoría), profesional especializado (6 Especialistas técnicos, 1 Arquitecto y 2 Ingenieros residentes), técnico y administrativo (2 Inspectores y 1 conductor), así como un recurso técnico entre tiquetes aéreos de desplazamiento y vehículo. Para un total de 13 personas, más el recurso técnico.

Los Concedentes compararon los precios contenidos en la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con base en las actividades a desarrollar, con los utilizados con las tarifas que presenta el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como referencia para la celebración de contratos de consultoría.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Por lo cual se adelantaron mesas de trabajo entre El Establecimiento Público Olaya Herrera, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría, para ajustar la propuesta acorde con las necesidades mínimas de la obra y los principios de economía de escala.

Las mesas de trabajo se convocaron teniendo en cuenta que, para las áreas técnicas de los Concedentes del Contrato de Concesión, la propuesta presentada por la Interventoría no se ajustaba al alcance de la obra de conectividades exteriores denominada Punto Fijo B, sobrepasando la necesidad de personal técnico especializado. Lo anterior se manifiesta porque las actividades a adelantar se basan en diseños aprobados, y no se considera que requieran un porcentaje de dedicación de acompañamiento especializado, tan alta como lo presenta la Interventoría.

Así pues, se concertó que el personal necesario para hacer el seguimiento al cronograma presentado por el Concesionario, teniendo en cuenta la disponibilidad de horario para trabajar según disposiciones de Aerocivil, sería: personal de dirección de obra (1 Director de Obra), profesional especializado (1 Ingeniero residente), técnico y administrativo (1 Inspector de calidad, ambiental y SISO).

Se hace claridad que el personal de dirección técnica de obra requerido, Director de Obra, dependerá del Gerente de Interventoría y será exclusivo para la obra denominada Punto Fijo B del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, de acuerdo con la dedicación propuesta. Teniendo entonces un organigrama como el que se presenta a continuación:

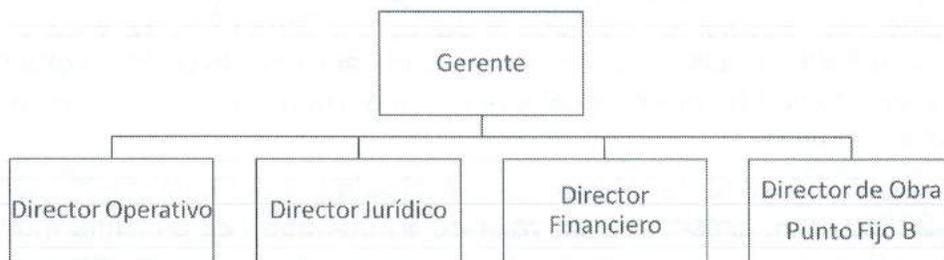


Figura 1. Organigrama

Mediante oficios 20184090608302 de fecha 19/06/2018 y 20184090612552 de fecha 20/06/2018, la interventoría nuevamente presenta solicitud de adición al Contrato 049 de 2014 con el fin de realizar control y vigilancia de la obra complementaria Conectividad Exterior PUNTO B, incluida dentro de la obra MÓDULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS Y ESCALERAS), ajustada acorde con las observaciones realizadas.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la VGC, mediante memorando con radicado No. 20183090092373 del 26/06/2017, solicitó a las Gerencias del GIT Financiero 2 de la VGC y de Gestión Contractual 2 de la VJ, el respectivo concepto sobre Solicitud de adición al Contrato de Interventoría 049 de 2014 para la obra Conectividad exterior denominado "Punto B.

La Gerencia de GIT Financiero 2, remitió, mediante memorando con radicado No. 20183100095573 del 26/06/2018, Concepto Financiero Sobre solicitud de adición al Contrato de Interventoría 049 de 2014 para la obra Conectividad exterior denominado Punto "B". las cuales fueron respondidas por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios mediante memorando con radicado No. 20183090101493 del 06/07/2018.

El valor de la adición resultante es por **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CONSTANTES DE MAYO DE 2018 incluido IVA M/L (\$392.363.409)** de pesos de mayo 2018 discriminados de la siguiente manera:

PUNTO FIJO B DE CONEXIÓN AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA - RIONEGRO										
CANT.	DESCRIPCIÓN	DEDICAC.	MENSUAL BASICO 2017	DURA- CIÓN	SUBTOTAL BASICO (1)	RECARGO NOCTURNO			SUBTOTAL (1+2) (Básico + Recargo Nocturno)	
						%	TIEMPO (Meses)	TIEMPO (Horas)		SUBTOTAL (2)
<b>Personal Directivo</b>										
1	Director de Obra	50%	\$ 7,610,925	15.00	\$ 57,081,938				\$ 0	\$ 57,081,938
<b>Personal Profesional</b>										
1	Ingeniero Residente	100%	\$ 4,932,257	15.00	\$ 73,983,855	35%	15.00	2520.0	\$ 18,126,044	\$ 92,109,899
<b>Personal Técnico y Administrativo</b>										
1	Inspector de calidad ambiental y SISO	100%	\$ 1,561,187	15.00	\$ 23,417,805	35%	15.00	2520.0	\$ 5,737,362	\$ 29,155,167
<b>VALOR SUBTOTAL</b>										<b>\$ 178,347,004</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					<b>2.2</b>					
<b>GRAN TOTAL - INTERVENTORÍA PUNTO B - AEROPUERTO RIONEGRO (INCLUIDO)</b>										<b>\$ 392,363,409</b>

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Se precisa que los valores de las adiciones para el Contrato de Interventoría 049 de 2014, se pactan de acuerdo a la necesidad del personal mínimo para realizar el control y vigilancia técnica de cada obra complementaria a ejecutar por el concesionario; para el caso del otrosí No. 22 al contrato de concesión, la obra a ejecutar tiene un valor de \$4.411.437.955 en pesos constantes de abril de 2018 y el valor necesario del personal mínimo técnico de control y vigilancia asciende a \$392.363.409, esto es, el 8.89% de la obra a ejecutar.

Desde otro punto de vista el porcentaje del fondeo de la sub cuenta de interventoría para la Etapa de Adecuación y modernización corresponde al 10.5% de los ingresos del contrato de concesión anual, teniendo en cuenta los especialistas, ingenieros de obra, personal técnico, personal administrativo y operativo, para la Etapa de Operación y Mantenimiento, el valor del fondeo de la sub cuenta de interventoría corresponde al 3% de los ingresos brutos del contrato de concesión, donde se incluye personal operativo y administrativo, **así las cosas, lo que se quiere resaltar es que el costo de la Interventoría para la supervisión técnica de cualquier obra complementaria no está sujeto a un porcentaje específico del valor de una determinada obra, este depende del personal mínimo requerido para realizar el seguimiento técnico de las actividades.**

El valor de la presente adición se justifica desde el punto de vista técnico, ya que es un proyecto en donde se realiza la construcción de los siguientes elementos, los cuales requieren de la supervisión técnica de un equipo mínimo de interventoría, así:

<b>PUNTOS FIJOS PARQUEADEROS – PUNTO FIJO B</b>	un	Cantidad
Urbanismos entorno a punto fijo piso 1	m2	350
Remodelación y refuerzo estructura existente. Piso 1	m2	85
Remodelación y refuerzo estructura existente. Piso 2	m2	85
Remodelación y refuerzo estructura existente. Piso 3	m2	85
Remodelación y refuerzo estructura existente. Piso 4	m2	85
Área nueva piso 1	m2	140
Área nueva piso parqueaderos	m2	140
Área nueva piso 2	m2	140
Área nueva cubiertas	m2	140
<b>TOTAL</b>		<b>1250</b>



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

**Actividades a ejecutar por parte del concesionario para la obra punto fijo "B", reprogramadas en el otrosí No 22 al contrato de concesión:**

Se instalará cuatro (4) escaleras eléctricas, un (1) ascensor con cinco (5) paradas. Fachadas panorámicas con fachadas verdes colgantes, señalización, instalación de pérgolas en salidas al exterior para protección del usuario, Red Contra Incendio, cambios de fachada.

**ALCANCE DEL PROYECTO PUNTO DE CONECTIVIDAD EXTERIOR DENOMINADO PUNTO B.**

- Demoler y reconstruir la cimentación existente del edificio de concreto según proceso constructivo definido en los diseños estructurales.
- Reforzar estructuralmente (cimentación y edificación) y remodelar el edificio de concreto existente, demoliendo estructuras y conformando muros estructurales, adicionando nuevas losas y vigas, incluyendo todas aquellas actividades indicadas en los planos y recomendaciones constructivas de los diseños estructurales presentados.
- Construir la cimentación, consistente en losas compensadas, para la fundación de los edificios metálicos laterales que albergarán las escaleras eléctricas, cumpliendo las recomendaciones del calculista en su informe y anexos de diseño.
- Fabricar e instalar la estructura metálica de los edificios laterales que albergarán las escaleras eléctricas.
- Instalación de los acabados arquitectónicos especificados en los planos de diseño.
- Instalación del sistema eléctrico e iluminación y sistema a tierra del módulo de conectividad B y Torre de Control.
- Instalación del sistema de red contra incendios.
- Instalación del sistema hidrosanitario: desagües de cubiertas, sistema de riego del jardín de fachada.
- Instalación de equipos electromecánicos: Ascensor y escaleras eléctricas.

El personal de la Interventoría es el estrictamente necesario para realizar el control y vigilancia del proyecto descrito en campo, con el fin de que el mismo cumpla con las

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

especificaciones técnicas establecidas en los otrosíes No. 12 y No. 22 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008.

De la misma manera en mesas de trabajo adelantadas entre el Establecimiento Público Olaya Herrera, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría, se determinó el valor resultante de la presente adición, tomando como base la propuesta presentada inicialmente por la Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014, ajustándola acorde con las necesidades mínimas de la obra y los principios de economía de escala. En el ejercicio de análisis de la misma se evaluó el perfil, cantidad y disponibilidad del personal mínimo requerido para la supervisión y se tuvo en cuenta el cronograma de obra presentado por el Concesionario, aprobado por la Interventoría, y el horario de trabajo autorizado por la Aeronáutica Civil para la ejecución de la obra, el cual es limitado a una intervención de dos horas durante las madrugadas.

Igualmente se debe resaltar que para esta obra se requiere la disponibilidad de un personal mínimo para supervisar la obra durante 21 meses, en los cuales se realiza supervisión de labores nocturnas en campo y se recibe la obra por parte de la Interventoría.

Finalmente es necesario indicar que la obra punto Fijo B está incluida dentro de la obra “Módulos de Conexión” contemplada en el Otrosí No. 3 al Contrato de Interventoría 049 de 2014, la cual no se suspendió porque la Interventoría prosiguió trabajando en el recibo y verificación de las demás obras contempladas en este otrosí, como lo son ampliación del muelle internacional y nacional de pasajeros, ampliación plataforma internacional y la parte de los módulos de conexión que si se pudieron terminar en el aeropuerto José María Córdova de Rionegro de acuerdo al plazo contractual, así mismo la interventoría realizó la revisión de los diseños ajustados del punto fijo B y con lo cual se dio aval para la suscripción del otrosí No 22 al contrato de concesión 8000011-OK de 2008.

## **7. FUNDAMENTO FINANCIERO**

### **7.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El pago de la adición propuesta se pagará con cargo de los recursos de la subcuenta de Interventoría del contrato de Fiducia.

A partir del saldo existente en la Subcuenta de Interventoría a 31 de Diciembre de 2017, según el correspondiente informe presentado en el Comité de Fiducia, se ha elaborado el flujo de caja que se muestra a continuación, considerando lo establecido en la

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Cláusula No. 103 del Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008 en relación con el Fondo de la Subcuenta de Interventoría, la Programación de Pagos de la Interventoría según el Contrato 049, el otrosí No. 4 y el presente proyecto de Otrosí, con lo cual se muestra la suficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría hasta la terminación del actual.

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	HASTA AGO 2022
<b>SALDO CUENTA INTERVENTORIA, INICIAL DBRE DE 2017</b>	<b>7.879.354.072</b>	<b>6.138.532.417</b>	<b>5.749.763.988</b>	<b>5.715.570.699</b>	<b>5.680.313.974</b>
<b>APORTES</b>					
Aportes Etapa de Mantenimiento	2.907.567.201	2.994.782.019	3.084.639.711	3.177.140.276	2.154.822.679
Ajuste Aporte 10.5% -3%	252.000.000				
Otrosí No.09 Contrato de Concesión					
Otrosí No.11 Contrato de Concesión					
Otrosí No.12 Contrato de Concesión					
Otrosí No.20 Contrato de Concesión					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.159.567.201</b>	<b>2.994.782.019</b>	<b>3.084.639.711</b>	<b>3.177.140.276</b>	<b>2.154.822.679</b>
<b>EGRESOS</b>					
Contrato 049 de 2014	2.939.814.000	3.028.000.000	3.118.833.000	3.212.397.000	2.189.424.000
Otrosí No.1					
Otrosí No.2					
Otrosí No.3					
Otrosí No.4	1.803.629.490	120.132.406			
Otrosí No.5-Mayor Permanencia CIA-Punto B- Conectividad JMC	<b>156.945.366</b>	235.418.043			
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4.900.388.856</b>	<b>3.383.550.449</b>	<b>3.118.833.000</b>	<b>3.212.397.000</b>	<b>2.189.424.000</b>
<b>SALDO ESTIMADO CUENTA DE INTERVENTORIA</b>	<b>6.138.532.417</b>	<b>5.749.763.988</b>	<b>5.715.570.699</b>	<b>5.680.313.974</b>	<b>5.645.712.653</b>

Así mismo, la Gerencia Financiero realizó un ejercicio de proyección de suficiencia de recursos en la Subcuenta Interventoría, utilizando como supuestos los siguientes:

- Proyección en pesos corrientes,
- Fondo de recursos por el concesionario, según lo establecido en la Cláusula 103 del Contrato de Concesión, hasta el final del plazo de la concesión,
- Rendimientos financieros se trasladan a Subcuenta Excedentes,
- Contratación de interventoría por el valor base del actual contrato, indexado por IPC cada 12 meses,

De acuerdo con lo anterior, la cuenta presenta un saldo de recursos positivo en todos los periodos, con un saldo promedio anual de \$5,825 millones hasta la finalización del contrato.

## 7.2. EVALUACION DE LA CAPACIDAD DE ADICION

Se realizó la evaluación de la Capacidad de Adición del actual Contrato de Interventoría tomando en consideración el Valor del Contrato Inicial y las diferentes adiciones realizadas hasta la fecha, haciendo la correspondiente conversión a SMLMV del año

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

de suscripción de cada documento contractual, de lo cual se concluye que antes del presente proyecto de Otrosí, se cuenta con una capacidad de adición residual del 3.76% y luego de la suscripción del mismo, esta quedaría en 2,27%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	MES SUSCRIPCIÓN	VALOR	SMLM VIGENTE AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN	EQUIV. DEL DOC. CONTRACT. EN SMLMV	CAPACIDAD DE ADICION RESIDUAL EN SMLMV	CAPACIDAD DE ADICION RESIDUAL EN %
CONTRATO BÁSICO	jul-14	20.799.737.280	\$ 616.000	33.765,81	16.882,90	50,00%
OTROSI No. 1	feb-15	2.441.189.507	\$ 644.350	3.788,61	13.094,30	38,78%
OTROSI No. 2	abr-15	2.202.539.508	\$ 644.350	3.418,23	9.676,06	28,66%
OTROSI No. 3	may-15	2.400.784.816	\$ 644.350	3.725,90	5.950,16	17,62%
OTROSI No. 4	may-17	3.453.766.583	\$ 737.717	4.681,70	1.268,46	3,76%
PRY. OTROSI No. 5	jul-18	392.363.409	\$ 781.242	502,23	766,23	2,27%

### 7.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago para la adición propuesta es la siguiente:

Durante catorce (14) meses se realizarán pagos mensuales por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$26.157.561,00) incluido IVA**; y un (1) último pago del mes quince (15) por la suma **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$26.157.555,00)**, constantes de mayo de 2018 incluido IVA. Lo anterior se detalla a continuación:

<b>FORMA DE PAGO</b>		
No. MESES	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO
14	\$26.157.561,00	\$366.205.854,00
1	\$26.157.555,00	\$26.157.555,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$392.363.409,00</b>

Lo anterior, previa aprobación que haga la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera del informe mensual de interventoría, en donde debe quedar consignada la información de seguimiento y control de la obra denominada Punto Fijo B, de acuerdo al otrosí No 22 al contrato de concesión 8000011-OK y que el interventor

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

entregará a **LOS CONCEDENTES** durante el correspondiente periodo mensual o fracción de mes y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales y conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014.

Los valores mensuales señalados en el párrafo anterior se expresan en Pesos constantes de mayo de 2018 y se actualizarán cada vez que transcurran periodos de doce (12) meses desde la suscripción del Acta del Inicio de la adición, con la siguiente fórmula:

$$Cuota_{(m)} = Cuota_{(mes\ acta\ inicio)} \times \frac{IPC_{(m)}}{IPC_{(Mes\ Acta\ Inicio)}}$$

Donde:

Cuota mensual Año <sub>(m)</sub> *	Valor del pago mensual "m" a ser realizado al Interventor durante el respectivo año corrido "m".
Cuota <sub>(mes acta inicio)</sub>	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, en Pesos corrientes durante el año corrido 1 de la adición
IPC <sub>(m)</sub>	IPC del mes "m" en el que se complete un año corrido publicado por el DANE, desde la firma del Acta de Inicio de la Adición
IPC <sub>(mes acta de inicio)</sub>	IPC del mes del Acta de Inicio publicado por el DANE.

\*Cuando la cuota "m" se encuentre entre dos meses, se tomará como base para el ajuste, el IPC del primero de los dos meses.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

*aw/ol*

## **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN**

### **CONSIDERACIONES:**

Basados en las situaciones que motivaron la suscripción del Otrosí No.22 del Contrato de Concesión No, 8000011-OK-2008, así como las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría No. 049 de 2014 y las necesidades actuales que tiene el

*aw*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

proyecto y las obras en el Aeropuerto José María Córdova en Rionegro, se plantea realizar la ampliación y adición al contrato de interventoría mencionado anteriormente, de tal manera que las obras del Punto de Conectividades B cuenten con el seguimiento técnico necesario durante su ejecución.

En tal sentido, se considera igualmente, la propuesta de la interventoría para la mayor permanencia en obra, así como la evaluación presentada por el equipo de supervisión del proyecto sobre la presente solicitud de modificación contractual.

#### OBSERVACIONES DE RIESGOS

El contrato 049-2014 fue objeto del concurso de méritos VJ-VGC-CM-001-2014, dentro del cual se presentó en los pliegos de condiciones los aspectos asociados a los riesgos del proceso de contratación y del contrato en su ejecución. Se destaca la matriz de riesgos del proceso en la cual la totalidad de riesgos fueron asignados al privado con excepción de los riesgos de social y político. Por lo tanto, con el alcance del Otrosí a realizar, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del contrato y en ese sentido, se mantienen las condiciones de asignación de riesgos previstas en el Contrato de Interventoría.

En todo caso el interventor deberá ejecutar la totalidad de las actividades de alcances de riesgos para las nuevas actividades que se contraten y/o durante la ampliación de plazos que se otorgue.

Igualmente, el análisis efectuado con la información disponible a la fecha, la Coordinación del GIT de Riesgos encuentra viable el otrosí para la adición al contrato de interventoría No. 049 de 2014 para la supervisión y seguimiento de las obras del Punto de Conectividad B en el Aeropuerto José María Córdova.

#### 9. ANÁLISIS DEL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS

La Interventoría deberá modificar o constituir para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, a partir de la fecha de suscripción del respectivo Otrosí.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Se debe modificar el numeral 5) de la Cláusula 5.2 del Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 el cual quedará así:

*"5) El valor asegurado para cada póliza de seguro con vigencia bianual de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido, corresponderá al 10% del valor total del contrato."*

## **10. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual o quien haga sus veces por parte de la ANI y de quien se delegue por el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

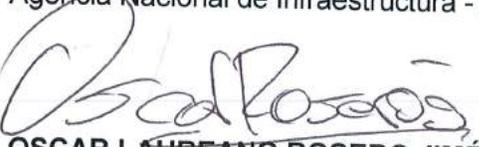
## **11. INDICACIÓN DE LA ADICIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES**

Para efectos de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que la contratación objeto de este documento, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA**  
 Gerente Proyectos Aeroportuarios – VGC  
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

  
**PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA**  
 Gerente GIT Asesoría Gestión Contractual 2 – VJ  
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

  
**OSCAR LAUREANO ROSERO JIMÉNEZ**  
 Gerente GIT Financiero 2 - VGC  
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

  
**POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ**  
 Gerente GIT Riesgos – VPRE  
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*[Handwritten Signature]*  
**JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES**  
 Vicepresidente Gestión Contractual  
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

*[Handwritten Signature]*  
**JESUS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO**  
 Gerente General  
 Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera

Elaborado por:

- Alfonso Miguel Correa Pimienta – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – VGC
- César Fernando Losada Figueroa – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – VGC
- Clemente Alberto Echeverri Cardona – GIT Asesoría Gestión Contractual 2 – VJ
- Luis Enrique Moreno Barbosa – GIT Financiero 2 – VGC
- Carlos Andrés Barrera Pesca – GIT Riesgos VPRE
- Johanna Lucia Gutiérrez Murillo - Profesional Especializado Establecimiento Público AOH
- Luz Fanny Parra Bermúdez – Profesional Especializado Establecimiento Público AOH
- Victor Manuel Sánchez Cano – Asesor técnico Establecimiento Público AOH